

AYUNTAMIENTO DE LA UNION



Año de 19 91

Núm. 5

Negociado: PATRIMONIO

EXPEDIENTE

instruído a instancia de

4. S. O. SOLICITUDES
CESIÓN.

ASUNTO: SOLICITUD DE LA DIRECCION DEL HOGAR DE LA TERCERA EDAD DE
LA UNION, INTERESANDO LA PRORROGA POR UN PERIODO DE 10
AÑOS DEL USO DEL CAMPO DE BOLOS SITO EN LA PLAZA DEL POZO.

Comienzo: 13 de febrero

Terminación:

RESOLUCION RECAIDA:

4. S. O.
SOLICITUDES
CESIÓN.
DR. BERMÚDEZ.



NISTERIO DE SANIDAD
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE
SERVICIOS SOCIALES
HOGAR DEL PENSIONISTA
LA UNION

Iltmo. Sr. Alcalde-Presidente
del Ayuntamiento de La Unión

L A U N I O N.

REGISTRO DE SALIDA:

Dep.

Fecha: 11-12-79

Número: 192

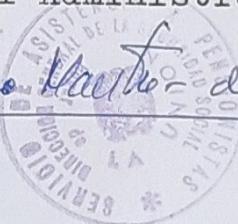
Pase al Negociado B. Municipales
para su cumplimiento y efectos
La Unión 11 de Dic. 1979
El Secretario,

Como Administrador del Hogar del Pensionista de la Seguridad Social de La Unión, y en nombre de la Junta Administradora del mismo, me dirijo a V.I. a fin de que este Centro pueda disponer de un sector de la Plaza del Pozo en el que construir un terreno de juego que será utilizado por socios de este Hogar.

El periodo de tiempo por el que este Hogar solicita utilizar dicho terreno es de 10 años.

Dios guarde a V.I.
El Administrador

Federico Martínez de la S. Juan



REGISTRO GENERAL
ENTRADA N.º 2257
11 DIC. 1979



Julio

amiento de La Unión
URCIA)

DON EMILIO DE COLOMINA BARRUECO, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA UNION.

C E R T I F I C O : Que en la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 12 de febrero de 1980, se adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente, dice así: - - - -

"Se dio cuenta del escrito que presenta el Administrador del / Hogar del Pensionista de la Seguridad Social de La Unión, en nombre de la Junta Administradora del mismo, solicitando disponer de un sector de la Plaza del Pozo, de propiedad municipal, que será destinado para construir un terreno de juego para competiciones de bolos, caliche y petanca, siendo las dimensiones de dicho terreno de 216 metros cuadrados, - - - - -

A la vista de dicho escrito y dada cuenta del informe presentado por el Sr. Secretario de la Corporación y del dictamen de la / Comisión de Hacienda y Patrimonio, y - - - - -

Considerando que existe un terreno de propiedad municipal sito en la Plaza del Pozo en el cual se podría ubicar dicho terreno de juego. - - - - -

Considerando que el terreno que se solicita forma parte del bloque situado en esta Ciudad, Plaza del Pozo, finca número 101 del / inventario de Bienes de esta Corporación e inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, al folio 149, libro 204 de la 3^a Sección, finca número 10.895. - - - - -

Considerando que antes de adoptar una resolución definitiva para la cesión de dicho terreno, es preceptivo el informe de los Servicios Técnicos Municipales al objeto de delimitar el terreno objeto de dicha petición. - - - - -

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad: - - - - -

1º.- Dejar en suspenso el escrito presentado por el Hogar del Pensionista de La Unión, solicitando el uso de un sector de la Plaza del Pozo que se sería destinado para competiciones deportivas, mientras que por los Servicios Técnicos Municipales no se delimite el terreno a efectos de dicha petición. - - - - -

2º.- De este acuerdo se notificará al Sr. Aparejador Municipal y al Administrador del Hogar del Pensionista". - - - - -

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en La Unión, a veinte de febrero de mil novecientos ochenta.

Vº Bº



J



RECIBI AL DUPLICADO

28 de Junio de 1994

cma. Ayuntamiento de La Unión
(Murcia)

F. Blasf - dlv

RL/ig

EXCMO. AYUNTAMIENTO LA UNIÓN	
* 20 III. 94 *	
REGISTRO GENERAL	
SALIDA N° 4353	

Recibido su escrito de fecha 13 de Febrero de 1.991, por el que solicita la prórroga por un período de 10 años del uso / del campo de bolos situado en la Plaza del Pozo, para que pueda ser utilizado por los asociados del Centro, por el presente he/ de poner en su conocimiento que revisados los antecedentes exis- tenetes en las dependencias municipales, en ningún lugar consta la autorización expresa de esa cesión de uso, por lo que difí- cilmente puede pues prorrogarse un acto jurídico de cesión que/ no ha tenido nacimiento.

Por otro lado, aunque la voluntad tanto de esta Alcaldía/ como de la Corporación que me honro en presidir seria la de -/ proceder a una cesión de uso gratuito dados los fines de la ce- sión, y los deseos de beneficiar al colectivo de la tercera --/ edad, tropezamos para ello con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que, literal- mente, dispone:

"1.- El arrendamiento y cualquier otra forma de cesión de uso de bienes patrimoniales de las Entidades Locales se regirá, en todo caso, en cuanto a su preparación y adjudicación por la/ normativa reguladora de contratación de las Entidades Locales. Será necesaria la realizaciòn de subasta siempre que la dura- ción de la cesión fuera superior a cinco años o el precio esti- pulado exceda del 5 por 100 de los recursos ordinarios del pre- supuesto.

2.- En todo caso, el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes."

En cualquier caso y dado que el uso que se pretende dar a los terrenos municipales es esporádico, (solo cuando se celebre las partidas de bolos), y siempre condicionado a que el Ayunta- miento no los precise para cualquier otra finalidad, se autori- za, en precario, y sin que ello suponga ningún derecho de uso o arrendamiento, ni por tanto de propiedad por parte de ese Hogar de la Tercera Edad, que los partidos de bolos se celebren en / dicho terreno de pertenencia municipal, que quedará el resto de los días a disposición de este Ayuntamiento para cualquier uso/ o finalidad que el Ayuntamiento considere conveniente.



Exmo. Ayuntamiento de La Unión
(Murcia)

La presente autorización en precario, quedará sin efecto/ en el momento en que el Ayuntamiento precise los terrenos, y / con una simple comunicación municipal al Hogar de la Tercera / Edad a estos efectos.

No obstante, si se deseara un uso continuo de los terrenos por parte del Hogar, deberá formalizarse una petición de / arrendamiento o cesión de uso, con el abono del canon correspondiente, que será resuelta, previo el oportuno expediente.

La Unión, a 16 de Junio de 1.994.

EL ALCALDE,

ALCARAZ

Fdo. Salvador Alcaraz Pérez.

Sr. Director del Hogar de la Tercera Edad

LA UNION



MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
HOGAR DE LA TERCERA EDAD

LA UNION

ILTO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.

REGISTRO DE SALIDA.

Dep.:

Fecha: 12-2-91

Número: 018

LA UNION

TRAMITESE POR EL NEGOCIADO

Pabón
FECHA 13 FEB 1991

EL SECRETARIO GENERAL,

En mi calidad de Director del Hogar de la Tercera Edad de La Unión, y en nombre de la Junta de Gobierno del mismo, me dirijo a V.I. solicitando de la Corporación Municipal que tan dignamente preside, la prórroga por un periodo de 10 años del uso del campo de bolos - situado en la Plaza del Pozo, al objeto de que sea utilizado por los asociados de este Centro.

Sin otro particular, reciba V.I. un cordial saludo.

EL DIRECTOR DEL CENTRO

F. Maestre

Fdo. Federico Maestre de San Juan



EXCMO. AYUNTAMIENTO LA UNION (MURCIA)	*
13 FEB. 1991	*
REGISTRO GENERAL	
ENTRADA Nº 018	